


| | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|
|  | CERTIFICACION | CÓDIGO: GH-R-037 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | FECHA VIGENCIA: 2016-10-26 |
| | | VERSIÓN: 03 |

Certificado No.65

Ibagué, Enero 18 de 2022

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN
GESTION HUMANA**


C E R T I F I C A:

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, las siguientes funciones no están siendo realizadas por personal de la empresa, con el fin de contratar la prestación de Profesional Grado 5, con el propósito de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado a su cargo, así como una óptima calidad y continuidad de dichos servicios. Teniendo en cuenta que la meta del IBAL S.A. ESP OFICIAL, por lo tanto, se necesita personal de apoyo para cumplir con todas las metas que se ha propuesto la empresa para este cuatrienio.

Obligaciones del Contratista

Obligaciones específicas:


1. Apoyar en la revisión de los parámetros de diseño empleados para el cálculo hidráulico, geotécnico y estructural de los proyectos.
2. Apoyar al supervisor del contrato en la verificación de cantidades de obra estimadas para los procesos de obras del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
3. Apoyar en la proyección de estudios de necesidad y Términos de Referencia para la contratación de diseños, interventorías y obras.
4. Participar en los comités evaluadores cuando sea designado para ello.
5. Revisar los presupuestos elaborados para la contratación de las obras.
6. Apoyar con los trámites administrativos pertinentes para la inclusión de los proyectos al banco de proyectos del Municipio.
7. Apoyar en la elaboración de modelaciones hidráulicas para el chequeo de diseños presentados por Constructores.
8. Apoyar en la revisión de los planos de diseños para la construcción de las obras y realizar la verificación del cumplimiento de las normas RAS y NSR 2010 o las que se encuentren vigentes al momento de dicha verificación.
9. Apoyar en la elaboración de especificaciones técnicas para construcción de obras que requieran las diferentes áreas del IBAL.
10. Apoyar en el seguimiento de las obras que se estén ejecutando y asumir la supervisión de los contratos que le sean asignados. Se deberá tener en cuenta todas las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales respecto de las labores de supervisión de los contratos asignados.
11. Apoyar en la revisión de los Análisis de Precios Unitarios que se realizan para la estructuración de los procesos de obras y consultarías.
12. Colaborar en la programación y elaboración de informes que solicite el supervisor del contrato.
13. Apoyar a la empresa en la preparación de documentos requeridos para atender solicitudes de los órganos de control, entidades públicas y privadas.
14. Asesorar a las áreas operativas y/o técnicas de la empresa en los trámites administrativos y/o técnicos que requieran para asegurar un servicio hidrosanitario con calidad, continuidad y cobertura dentro del perímetro hidrosanitario de la empresa en cumplimiento de su objeto y misión.
15. Apoyar y asesorar a las dependencias de la empresa en todos los trabajos que tengan relación directa con las obligaciones del contrato y que le sean designados por el supervisor del contrato.

| | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|
|  | CERTIFICACION | CÓDIGO: GH-R-037 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | FECHA VIGENCIA: 2016-10-26 |
| | | VERSIÓN: 03 |

Obligaciones Generales:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generará relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">CERTIFICACION</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> | CÓDIGO: GH-R-037 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-26 |
| | | VERSIÓN: 03 |

será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 210-003 de enero 17 de 2022, emanado por ELa Profesional Especializada 03 Gestión de Proyectos (e) del BAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Huylen Alexandra Medina Castañeda
HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA

Proyecto: Abda R.

Laborales (X)
Vacaciones ()
Otros

